



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 067-2025-GM-MDH/P-C

Huanoquite, 11 de marzo de 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTOS:

El Informe N°02-2025-MDH/P-CIAM/CMVP, Informe N° 0120-2025-WLC/SGDSM-MDH, Informe N° 20-2025-OPP-VSV-MDH, Opinión Legal N°040-2025-OAL/LMCHH/MDH, cuyos actuados y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Textualmente expresa “Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal”, asimismo en el primer párrafo del artículo 27° de la referida Ley, establece que: “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, ...”

Que, la Ley de las Personas Adultas Mayores, Ley N° 28803, en su artículo 8°, dispone la creación de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor CIAM, en las Municipalidades Provinciales y Distritales de todo el Perú, asimismo señala que el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables tiene la función de promover la creación de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor a nivel Nacional;

Que dentro de esa misma línea, en el artículo 6° de Reglamento de la Ley N° 28806, establece que el objetivo de los Centros Integrales del Adulto Mayor es asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor y garantizando la inclusión de las personas adultas mayores con discapacidad, así como de las familias que tienen a su cargo personas adultas mayores con dependencia, el mencionado reglamento establece que los CIAM, en el marco de la Ley Organiza de Municipalidades, favorecerán a la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores y otros actores de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 30490-Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto; establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; estableciendo en su artículo 10°: “Los Centros Integrales de Atención a Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales”, y en su artículo 11° indica como funciones del CIAM: 11.1 “Las funciones que cumplen los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son: a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado; b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes; c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización; d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores; e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos; f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole; g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada; h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión; i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores; j) Otros que señale el reglamento de la presente ley”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP de fecha 13 de marzo de 2020, se aprobó la Guía de Implementación de los CIAM, con el objeto de establecer las pautas para recomendaciones la implementación y eficiente funcionamiento de los Centros Integrales de atención al adulto mayor (CIAM), en el marco de lo dispuesto en la Ley N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



30490-Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, y cumplir la finalidad que, los Gobiernos Locales a través de los CIAM presten servicios de manera eficiente, eficaz y responsable, procurando la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, así como la promoción y protección de sus derechos.

Que, en el artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su numeral 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con Informe N°02-2025-MDH/P-CIAM/CMVP, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por la responsable de la Oficina de DEMUNA, OMAPED y CIAM – Abog. Carmen Milagros Villasante Paz, REMITE PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE;

Que, mediante Informe N° 0120-2025-WLC/SGDSM-MDH, de fecha 27 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente – Lic. Washington Laime Cusimayta, donde solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo de CIAM, con el propósito de seguir realizando las actividades programadas durante el transcurso del año;

Que, mediante Informe N° 20-2025-OPP-VSV-MDH, de fecha 04 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de presupuesto – Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago, DA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/ 10,000.00 el cual se encuentra asignado en el PIA en la meta 21 "PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO";

Que, con Opinión Legal N° 040-2025-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 10 de marzo de 2025, el Asesor Legal – Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, **OPINA:** declarar **PROCEDENTE**; aprobar con eficacia anticipada al mes de enero del 2025, el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE, con un presupuesto total ascendente a S/ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), el mismo que se efectuara de manera proporcional y de acuerdo a las actividades y a la disponibilidad presupuestal ;

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDH/P-C, de fecha 02 de enero de 2025, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al mes de enero de 2025, el **PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE**, que contiene un presupuesto de S/ 10,000.00, siendo su plazo de ejecución durante el presente año fiscal 2025, según anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la implementación y complementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la responsable de la Oficina del CIAM, la EJECUCION del Plan de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, y la SUPERVISION a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente, en el marco de las directivas internas y el ordenamiento jurídico vigente.

ARTICULO CUARTO. - SE DISPONE, a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO

Ing. Cesar G. Palomino Flores
DNI: 23834551



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



ANEXO

PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM)

N°	objetivo	indicador	actividad	pobl. Objetivo	un. Medida	m. prog.	responsable	CRONOGRAMA												PRES. UNI.	PRES. TOTAL
								E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1			taller de autestima, depresion ansiedad	adulto mayor distrito de huanoquite	taller	3	CIAM		X				X	X				0	0		
			reuniones con los adultos	adulto mayor distrito de huanoquite	reunion	6	CIAM		X	X	X	X	X	X					400	2400	
2	DISEÑAR EJECUTAR ESTRATEGIA, ACTIVIDADES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DIRIGIDO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE HUANOQUITE	acciones especializadas de salud en beneficio de las personas adultas mayores	identificacion de saberes del adulto mayor	adulto mayor distrito de huanoquite	encuentro y talleres	3	CIAM		X	X	X							300	900		
			campanias medicas	adulto mayor distrito de huanoquite	campania	2	CIAM SALUD				X	X						1500	3000		
			chaldas preventivas	adulto mayor distrito de huanoquite	charia	1	CIAM SALUD POLICIA					X							0	0	
3			implementar actividades de reconocimiento y apoyo legal	adulto mayor distrito de huanoquite	pasacalle	2	CIAM POLICIA					X	X					400	800		
			pasacalle aniversario del distrito	adulto mayor distrito de huanoquite	pasacalle	1	CIAM POLICIA					X							2000	2000	
4			desarrollo de actividades economicas y de emprendimib para mejorar la economia	adulto mayor distrito de huanoquite	reconocimiento de organizacion directiva	2	CIAM			X		X						50	100		
			inclusion en las ferias del distrito	adulto mayor distrito de huanoquite	participaciony obtencion de estand	4	CIAM SGDE				X	X	X		X			100	400		
			charla sobre emprendimio productivo	adulto mayor distrito de huanoquite	charlas	2	CIAM SGDE							X		X			200	400	
														TOTAL	10,000.00						



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Ing. Cesar G. Palomino Flores
DNI: 23834551
GERENTE MUNICIPAL

Juntos al Bicentenario